

La provincia de A Coruña en la época del románico

Ermelindo Portela

El rey García de Galicia, mediante diploma signado el día 23 de febrero de 1067, transfirió ciertos derechos de propiedad y algunos privilegios de carácter político al abad Tanoi y a los monjes que, bajo su autoridad, ponían en práctica los preceptos de la regla de san Benito en el lugar de Toques. San Antolín de Toques, escondido en un pliegue de la falda de la Sierra del Bocelo que mira al Sureste, no lejos del Camino de Santiago a su paso por el centro de Galicia, sigue conservando hoy, en sus agrestes soledades, las características que, ya desde la Alta Edad Media, hicieron de su apartado emplazamiento un lugar muy adecuado para la vida cenobítica. Es éste, por varias razones, un buen sitio para empezar nuestro breve recorrido por la especialmente rica historia de tiempos del románico en el escenario territorial de la provincia de A Coruña. No son poca razón para empezar allí nuestro viaje los rasgos protorrománicos de parte de lo que de la iglesia monástica ha llegado a nuestros días. Hay más razones. San Antolín es, ante todo, un punto muy adecuado para hacer pasar por él las coordenadas espaciotemporales de nuestro estudio.

Estamos junto al límite de la provincia de A Coruña, quienes hacen la decimotercera, larga y última etapa del viaje a Compostela –tal como, entre Palas y la meta final, ha quedado establecida en el libro quinto del *Liber Sancti Iacobi*– entran, a la altura del monasterio de Toques, en el territorio que aquí nos importa. Las circunscripciones provinciales decimonónicas no tienen equivalente, como se sabe bien, en la Edad Media, pero en el caso de A Coruña no es difícil hacer una traducción relativamente fiel. La diócesis es, en categorías espaciales del medievo, el territorio comparable a la provincia; casi toda la provincia de A Coruña está dentro de la diócesis de Santiago. Después de la insistente pugna que sostuvo Diego Gelmírez con los obispos de Mondoñedo por la incorporación a su jurisdicción eclesiástica de los arciprestazgos de Bezoucos, Trasancos y Seaia, solamente una reducida parte del nordeste de la provincia se queda fuera, entonces y hoy, de la diócesis compostelana. Y, precisamente en el lugar en que hemos comenzado, se produce una pequeña irrupción de la sede lucense en tierras coruñesas. Lo demás, la mayor parte del territorio que aquí importa, dependía, a los efectos eclesiásticos entonces principalísimos, de los obispos y, desde 1120, de los arzobispos de la sede apostólica. Todo el espacio diocesano y provincial se hallaba dividido, a efectos eclesiásticos y políticos, en *terrae*, territorios que podríamos considerar de dimensión comarcal y que, articulados, en el doble escalón de arciprestazgos y arcedianatos, han conservado largamente su sentido en la administración de la iglesia. En la *Historia Compostelana* se nos han transmitido abundantes referencias a este sistema de la organización territorial de la Edad Media. Sólo una breve selección de los nombres transmitidos nos muestra que, desde Postmarcos a Abeancos, en el Sur, entre Nemancos y Trasancos, al Norte, desde Entíns a Sobrado, pasando por Barcala o Montaos, en el centro, todo el territorio provincial estaba cubierto por la red de las *terrae*. Es, a la altura del siglo XII, una red vieja o, como indica en ocasiones su toponimia, muy vieja, puesto que puede remontarse al tiempo de la Galicia castreña romana y prerromana. Cuando, durante los siglos de la antigüedad tardía, los poblados fortificados de altura que venían constituyendo la forma de asentamiento de los habitantes del noroeste, fueron abandonados y sustituidos por asentamientos abiertos en el valle y la llanura, por debajo de los territorios castrales se creó una nueva red, mucho más fina, conformada por las *villae*, el marco esencial del asentamiento

de las comunidades campesinas. Por debajo de las *terrae*, de raíces castreñas, la red de las *villae*, final y definitivamente escogidas por los administradores eclesiásticos de tiempos gregorianos como asiento de la función parroquial, estaba plenamente viva en la época del románico; sigue estándolo hoy como referencia principal del espacio en Galicia. Y es en esa malla en la que quedaron prendidas las numerosas manifestaciones del románico rural.

Este cuadro organizativo sólidamente asentado desde antiguo conoció, en los siglos centrales de la Edad Media, algunos cambios significativos de índole indudablemente política, que se corresponden con la plena articulación del feudalismo. El juego de poderes alrededor de la monarquía dio lugar a un sistema de control del territorio del reino en el que las viejas *terrae* siguieron cumpliendo, dominadas ahora desde los castillos, función importante en el permanente sistema de equilibrios y desequilibrios en que se mantenía la relación entre el rey y los aristócratas laicos. El flujo político entre monarcas y clérigos, esencialmente canalizado a través de obispos y abades, dio lugar a los cotos jurisdiccionales, nuevos marcos de organización territorial que se sobreimpusieron a los ya existentes. Junto a los cotos que dependieron de los monasterios más importantes, la Tierra de Santiago fue, sin duda, el más extenso y significativo de todos ellos. En tiempos de Diego Gelmírez, el espacio de específico dominio político de los obispos compostelanos ocupaba, entre los ríos Tambre y Ulla, entre el río Iso y el mar, todo el tercio meridional de la actual provincia coruñesa. De dimensiones más modestas, el coto del monasterio de Santa María de Sobrado, crisol de tradiciones y de novedades, es un buen testimonio de la participación de los abades en el ejercicio del *regnum*. Hubo aún un tercer invitado a la mesa del poder: los nacientes núcleos urbanos. En ellos y en torno a ellos se generaron, rasgando aquí y allá las viejas redes, nuevos espacios económicos y políticos que los concejos aspiraron a dirigir. En el tránsito del siglo XII al siglo XIII, el nacimiento de A Coruña expresa muy bien el impulso final de la urbanización medieval de Galicia. Compostela, Sobrado y A Coruña son los tres observatorios que escogeremos aquí para contemplar el discurrir de la historia en que se enmarca el románico en el extremo noroccidental de la Península Ibérica.

Volvamos antes a San Antolín de Toques, para hacer pasar también por ese punto el eje del tiempo a que atenderemos. Ya hemos dicho que en su iglesia se encuentran testimonios expresivos del primer románico gallego. Nuestro tiempo se inicia allí, entonces, al comienzo del último tercio del siglo XI. Reina, en Galicia, García, el benefactor del abad y los monjes que, en Toques, seguían los preceptos de la regla benedictina. Así se hace constar en el privilegio real, al referirse a la *cella*, asentada en las rocas, en la que vivía el *abbas Tanoi cum agmine monachorum beati Benedicti regula clarens*. No es irrelevante el dato; estamos ante la más antigua referencia segura del seguimiento integral de la norma casinense en un monasterio de Galicia. No es imposible que la novedad del hecho y la importancia que se le da sean las razones de que lo subraye el redactor del diploma regio: al cumplimiento de la regla de Benito obedece el brillo especial, el esplendor que se atribuye al abad Tanoi. Era, ya lo hemos dicho, el lugar apartado; pero no estaba lejos del cauce por el que fluían intensas las comunicaciones de la época, por el que alcanzaban el extremo noroeste novedades que llegaban de lejos. El rey García donó al monasterio de Toques el lugar, la *villa*, de Meire; estaba situada a la orilla del río Seco, junto a Leboreiro, es decir, al lado de la ruta principal a Compostela, el Camino Francés, que es seguramente el mismo *illo camino* que expresamente se menciona como límite de la heredad donada. Algunos años atrás, durante el tiempo en que García, todavía infante, se educaba en Compostela con el obispo Cresconio, el canónigo de San Pedro de Lieja, Ricardo, se cruzó en el viaje de regreso desde Santiago con un grupo de compatriotas que hacían el camino de ida de su peregrinación; todos ellos pasaron por las lindes de la heredad de San Antolín de Toques y sus viajes muestran bien la dimensión ampliamente europea del culto al apóstol alcanzada desde los años del siglo XI. El tiempo a que atendemos es el de la edad de oro de la peregrinación medieval a Compostela y ese telón de fondo es, se sabe bien, fuente constante de explicaciones en el ciclo completo del arte románico del noroccidente ibérico.

En la definición de los hitos políticos, el documento real de San Antolín de Toques ofrece también sólido apoyo para fijar el inicio de nuestro recorrido histórico. Reinaba García sobre el territorio que, comprendido entre el mar Cantábrico, el río Mondego, el océano Atlántico y el macizo Galaicoduriense, le había correspondido en el reparto del reino con sus hermanos Sancho y Alfonso, decidido desde 1063 por Fernando I. Comenzamos, pues, en el tiempo del reino repartido. Duró la división poco tiempo. Las luchas entre los hermanos, la muerte de Sancho en el cerco de Zamora y el encarcelamiento de García en el castillo de Luna hicieron a Alfonso VI rey único en Galicia, León y Castilla desde 1072. Hubo aún un nuevo y último reparto del reino, el que tuvo lugar en 1157 a la muerte de Alfonso VII, que dejó a su hijo Fernando el gobierno de León y Galicia, y a su hijo Sancho el gobierno de Castilla. La división duró más tiempo en esta ocasión; concluyó cuando, en 1230, los reinos leonés y castellano se reunieron bajo el dominio de Fernando III, para dar lugar al espacio político que conocemos con el nombre de Corona de Castilla. Situamos ahí, en las primeras décadas del siglo XIII, el final de nuestra andadura. Empezamos y concluimos, pues, en tiempos de reino dividido.



Santo Antoño de Toques

Señalemos que la posición de Galicia es muy diferente entre la división del siglo XI y la que tiene lugar casi un siglo más tarde. En tiempos de García, Galicia, que, en ese momento es aún la *Gallaecia* de tradición antigua, prolongada hasta la línea del Mondego como consecuencia de la conquista de Coímbra en 1064, es, en pie de igualdad, una de las tres piezas que resultan del reparto. Todas las posibilidades de evolución política en la fachada atlántica del reino estaban abiertas. A la muerte de Alfonso VII, cuando el reino volvió a dividirse, la situación fue ya distinta. En 1158, Fernando II y Sancho III, los sucesores, establecieron entre sí un acuerdo de paz. En él, se titula Sancho rey de Toledo y de Castilla; Fernando, rey de León y de Galicia. Una de las cláusulas del tratado expresamente se refiere al rey de Portugal: *Et nullus nostrum aliquam compositionem uel amicitiam cum rege Portugalis, uel cum aliquo alio, faciat que alteri nocere possit, absque consensu, consilio et uoluntate alterius*. El reparto, puesto que se reconocía de facto la independencia del rey de Portugal, era en realidad en tres partes y no en dos. Galicia, que, fijada la frontera del Miño es ya la Galicia actual, ha cambiado de posición respecto al siglo XI y, separada de Portugal, se vincula ahora al reino leonés. Durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX, el peso territorial y político del redefinido territorio gallego es aún significativo en el conjunto del reino. Dentro de él, Santiago es la sede distinguida con la dignidad metropolitana y será escogido el templo compostelano como panteón real. Después, a partir de la definitiva unión de Castilla y León, la plena afirmación del reino portugués y el rápido avance hacia el sur de la frontera cristiana empujan a Galicia hacia una posición periférica, que no es sólo geográfica sino también política. Pero ese es, para nosotros, el futuro en que no hemos de adentrarnos.

Antes, entre las últimas décadas del siglo XI y las primeras del XIII, por Galicia pasaron los principales hilos argumentales de la historia política del reino. Del reino de Hispania, conviene decir. Así era, en efecto, cuando nuestra historia comienza. El rey García signó de este modo el privilegio concedido al abad Tano: *Ego Garsia, nutu Dei rex, diuina misericordia imperans Hispania hunc meum factum confirmo*. En la única ocasión en que en sus diplomas conservados se alude a la proyección territorial del ejercicio del *regnum*, no es la amplia Galicia que gobernaba lo que aparece, sino Hispania, el conjunto del reino. No puede ser más clara la referencia a la tradición hispanogótica. García se entiende a sí mismo, junto a sus hermanos, como cogobernante en el reino de Hispania, que es el reino en que mandan los reyes que reclaman para sí la legítima sucesión de los reyes de Toledo. Con el reino unificado, Alfonso VI, en esa misma tradición, se entendió a sí mismo como *imperator Hispanie*; con el título de *imperatrix Hispanie* encabezó la reina Urraca alguno de sus diplomas; el hijo de Urraca y Raimundo de Borgoña, Alfonso VII, reorientó la tradición tiñéndola de usos feudales y se coronó y tituló *imperator totius Hispanie* en tanto que rey de reyes vasallos. Y condujo hasta su final, al repartir el reino entre sus hijos, la vieja idea del reino de Hispania. Luego gobernaron la Península Ibérica, en Portugal, en Castilla, en Aragón, los jefes de las monarquías feudales. En este viaje, Galicia, que comenzó siendo pieza esencial en el cogobierno de Hispania, llegó a la meta redefinida en su territorio y convertida en *regnum* sin rey en la Corona de Castilla. Pero, durante el tiempo del románico, entre las balbucientes manifestaciones de la iglesia de Toques y los anuncios de un nuevo estilo en las iglesias cistercienses, entre el comienzo de las obras del templo compostelano en 1075 y su definitiva consagración en 1211, en el extremo noroccidental se conocieron, sobre todo, estímulos de comunicación y de integración que no pueden explicarse, solamente, en razón de una frecuentada ruta de peregrinos.

COMPOSTELA

Compostela es un mirador privilegiado de esta historia. Ante todo, por la abundancia y la riqueza del conjunto de textos escritos que, encabezados por la *Historia Compostelana*, allí se compusieron a fines del siglo XI y durante la primera mitad del siglo XII. Nos muestran, en

primer lugar, la ciudad misma. Extraordinariamente viva, abierta a todos los vientos. El autor del libro V del *Código Calixtino* concluye, de este modo, la enumeración de nombres de pueblos del camino entre Somport y Santiago: “y por último Compostela, la excelentísima ciudad del Apóstol, que posee toda suerte de encantos y tiene en custodia los preciosos restos mortales de Santiago, por lo que se la considera justamente la más feliz y excelsa de todas las ciudades de España”. Ha de descontarse, desde luego, la propaganda; pero, si la propaganda es inteligente, y ésta ciertamente lo parece, no ha de despegarse demasiado de la realidad. En el conjunto de los reinos hispanocristianos, a la altura de los años centrales del siglo XII, no es negación de la realidad incluir a Compostela entre los núcleos urbanos relevantes. Lo era, y las cosas venían de atrás. Cuando, en 997, Almanzor llegó en una de sus razzias hasta la tumba de Santiago, buscaba no sólo golpear el prestigio de los infieles, sino conseguir botín en el lugar santo –sólidamente fortificado a mediados del siglo por el obispo Sisnando II– y en el denso suburbio que para entonces había crecido ya en su entorno. Aproximadamente seis décadas después, el obispo Cresconio, el protector y maestro del infante García, mandó construir un segundo recinto murado que protegiera a los instalados alrededor del primero. Esa es ya la muralla que define a la ciudad para el resto de la Edad Media; y su perímetro, que cuadruplica el del recinto anterior, muestra bien el dinamismo del hasta entonces suburbio. Es esa la muralla cuyas siete puertas se enumeran en el *Liber Sancti Iacobi*. La enumeración les pone nombre; comienza la relación con la puerta Francesa, es decir, aquella a la que llega la vía de los francos, y concluye en la puerta de Mazarelos, “por la cual llega el precioso vino a la ciudad”. Al destacar esta doble realidad el autor del texto apunta a los dos causas que explican la urbanización compostelana: el impulso cultural, la peregrinación, que da cuenta de buena parte del trasiego de gentes entre el exterior y el interior del recinto murado; el fundamento material, la relación económica de la ciudad y su entorno, que está en la raíz de la urbanización y es su permanente sostén.

Claramente definida ya desde el punto de vista físico por la cerca que la envuelve, Compostela se define políticamente en el tránsito del siglo XI al XII. El primer cuadro normativo

Santiago de Compostela



conocido que da carta de naturaleza política a la sociedad urbana en Compostela se despliega en el reinado de Alfonso VI y podemos conocerlo gracias a cuatro textos diferentes: la concesión de salvoconducto a favor de los mercaderes y habitantes de Santiago hecha por los condes de Galicia, Raimundo y Urraca, el 24 de septiembre de 1095; la confirmación de tal privilegio realizada por Alfonso VI en diploma fechado ese mismo año, con el añadido de la definición de un ámbito propio para la administración de justicia; el relato explicativo que, a propósito de estos dos documentos, se incluye en la *Historia Compostelana*; y, en fin, la carta foral otorgada por Raimundo de Borgoña y Urraca a los hombres y mujeres de Santiago en 1105. Tanto el diploma de Alfonso VI como los dos que encabezan Raimundo y Urraca dejan bien claro el destinatario colectivo de los privilegios que conceden: los habitantes de la ciudad de Compostela y, en primer lugar, sus comerciantes, los *negotiatores*. El perfil urbano de la sociedad compostelana está perfectamente destacado y es inmediatamente reconocible. Por sí mismo y en relación con lo demás, con lo que no es la ciudad. Los favorecidos por los fueros de 1105 son los hombres y mujeres que moran en la ciudad de Compostela y que, para asentarse allí, han venido, dicen los condes de Galicia, "de nuestros condados, de nuestros castillos, de todas las mandaciones y de todos los espacios de las tierras". El nuevo marco normativo los ampara y defiende procurando frenar abusos, garantizar la libre circulación de hombres y mercancías, extender el amparo de la justicia local, reducir las cargas fiscales y restringir las obligaciones militares. Ahora bien, ese nuevo cuadro normativo que ahora se establece queda clara y estrechamente sometido a los titulares de la sede episcopal. Entre el rey y sus súbditos urbanos, la transmisión del poder tiene en los prelados compostelanos un incómodo y difícilmente eludible intermediario; los inquietos y dinámicos habitantes de la *villa burgensis* encuentran ahí un límite nítidamente trazado para sus aspiraciones políticas. Se crea, a partir de entonces, una línea de fractura en la relación entre el obispo y la ciudad sometida a su señorío, que producirá erupciones periódicas a lo largo de la Edad Media. Diego Gelmírez conoció dos violentas sacudidas en los años 1116-1117 y 1136. Mantuvo, a pesar de ellas, su posición política el obispo y primer arzobispo compostelano.

Volveremos más adelante sobre la historia urbana situando en A Coruña el lugar de observación. Continuamos ahora en Santiago para contemplar desde allí las líneas principales de la evolución política. Es ciertamente, en razón de las fuentes, el más adecuado observatorio. Y, sin duda alguna, el personaje que mejor puede mostrarnos el panorama que desde allí se domina es Diego Gelmírez. Su intensa participación en la acción de gobierno, durante el medio siglo que va de 1090 a 1140, hace de él una figura clave de la historia del poder, cuya proyección rebasa ampliamente, aunque lo incluya y de modo muy significativo, el ámbito territorial más próximo. Son tres los niveles en que actúa el prelado compostelano. El afianzamiento de los obispos de Roma como cabeza rectora de los cristianos de Occidente, que conoce en este tiempo un largo y decisivo salto hacia adelante, convierte a los papas y a sus representantes en partícipes significados de la toma de decisiones políticas y hace de la *Christianitas* un espacio que se reconoce como propio y como apropiado para el establecimiento de vínculos políticos. Los caminos de Roma o de Cluny son recorridos por don Diego en persona, que pasó por dos veces allende el Pirineo, y, sobre todo, por mensajeros y mensajes que aseguraron la permanencia de la comunicación. Y ese tráfico se convierte, ante todo, en un potente generador y transformador de ideología política que remueve y renueva viejas justificaciones del poder público respecto al segundo ámbito de nuestra atención, el reino. El reino es, sin duda, el escenario principal de la toma de decisiones políticas. La presencia en él de Diego Gelmírez es una constante. Y no está allí como comparsa, sino como destacado actor de reparto en el tiempo en que Alfonso VI, Urraca y Alfonso VII ocuparon el trono de León. Sus intervenciones contribuyeron a orientar, en ocasiones de modo substancial, el sentido general de la trama; pero buscaron principalmente subrayar la peripecia propia y sirvieron, sobre todo, para fijar y estabilizar el marco en que los poderes finalmente se ejercen: el señorío. Ahí, en ese nivel esencial

del contacto entre gobernantes y súbditos, entre dueños del poder y sometidos a él, impulsó decididamente la fijación del continente –el espacio señorial conformado por la ciudad y la tierra de Santiago– y procuró además mantenerlo bien cargado de contenidos. Examinemos brevemente los resultados de la acción política en cada uno de estos tres planos.

Diego Gelmírez estaba en Roma en los primeros meses del año 1100. Regresó de allí promovido al orden sagrado del subdiaconado y protegido por la carta de Pascual II de que era portador. Enseguida, el día primero de julio, fue elegido obispo en Compostela. Hacía ya algún tiempo que las elecciones episcopales no tenían lugar por estos pagos sin la decidida y deci-



Alfonso VI. Tumbo A.
ACS, CF. 34, fol. 26v
(© Cabildo de la Catedral de
Santiago de Compostela)

siva intervención de los obispos de Roma. Dice la *Historia Compostelana* que Diego Peláez fue nombrado obispo, en 1071, por el rey Sancho. Hay razones para pensar que quien realmente lo nombró fue, un poco antes, García de Galicia. Cualquiera de los dos actuaba, al hacerlo, como continuador de la monarquía teocrática hispana. Las cosas comenzarían a cambiar justamente durante el pontificado de Diego Peláez, cuando, al decir de la crónica, la *lex toletana* fue sustituida por la *lex romana*. El nuevo obispo se adaptó bien a la realidad política creada por la muerte de Sancho en Zamora y el encarcelamiento de García. La buena relación con Alfonso VI, el beneficiario directo de la desgracia de sus hermanos, se manifiesta con mucha claridad en la estrecha colaboración entre monarca y obispo que da lugar al inicio de las obras de la catedral románica en 1075. Eran los buenos tiempos en que el flujo de las parias aseguraba abundante liquidez. Después de la conquista de Toledo y de la llegada de los almorávides, cambiaron muchas cosas y, en ese nuevo marco, la alianza se tornó enfrentamiento y el obispo fue a parar a la cárcel por orden del rey. En el concilio que se celebró en Husillos el año 1088, el prelado fue obligado a desprenderse de anillo y báculo y a recorrer el camino de vuelta a la prisión. Alfonso VI puso al frente de la sede de Iria-Compostela al abad Pedro de Cardeña. Las cosas, sin embargo, no eran ya como antes. Urbano II desaprobó radicalmente y formalmente desautorizó lo ocurrido en el concilio hispano. Su legado, el cardenal Rainerio y futuro papa Pascual II, depuso a Pedro de Cardeña en la asamblea conciliar reunida en León el año 1090 y abrió el camino para el nombramiento episcopal, ahora con la expresa autorización de la iglesia romana, del monje cluniacense Dalmacio. Ya no era posible actuar en asuntos eclesiásticos sin contar con la instancia pontificia y, en adelante, los papas se hicieron muy presentes en la política del reino.

Gelmírez fue muy consciente de la nueva realidad desde el comienzo mismo de su pontificado. Se sabe bien que, después, se desarrolló en ella con evidente soltura y obtuvo éxitos tan notables como la conversión de Compostela en sede metropolitana y el consiguiente ascenso propio a la dignidad de arzobispo. Antes y después de ese quicio que fue el año 1120, el horizonte de la *Christianitas* es una permanencia de múltiples manifestaciones en el pontificado gelmiriano. No podemos atender a todo. Destacaremos solamente, en razón de nuestro hilo conductor, las proyecciones ideológicas de todo esto, porque, en efecto, Diego Gelmírez forjó, en el contacto estrecho con los centros directores de la cristiandad, una sólida construcción teórica a la que frecuentemente recurrió para orientar y amparar la acción política.

En el año 1113 estaba el obispo de Santiago en Burgos, acompañando al ejército de los gallegos en el momento en que se dirimía el pulso entre la reina Urraca y Alfonso el Batallador por el control del trono de León. Por dos veces se escuchó allí la voz potente del prelado compostelano. La homilía-arenga que pronunció en la iglesia de San Juan fue una suerte de discurso sobre el estado de la nación en que lamentó el obispo la situación política del reino y, bien apoyado en los depósitos del texto bíblico, se erigió en orientador del pueblo. Esto es, ciertamente, esencia de cristiandad. Pero la vinculación directa con los principios de la Iglesia en trance de fortalecimiento y reforma se manifiesta de modo más claro y directo en la segunda alocución burgalesa. Es distinto el escenario: de la iglesia de San Juan pasamos al claustro de la catedral y, en vez de misa, lo que se celebra ahora es una asamblea en la que se suceden intervenciones acaloradas. Se discute acerca de la conveniencia de aceptar o no una propuesta de nueva reconciliación del matrimonio real, con la que han llegado los legados del Batallador. Esa reconciliación es, desde el punto de vista de Gelmírez, lo peor que puede ocurrir. Impone silencio y vuelve a hablar el obispo. Lo hace como tal, como ministro de Dios, porque es a los ministros de Dios, a los sucesores de los apóstoles, a quienes corresponde vigilar y apacentar el rebaño y defenderlo de los ataques del lobo salvaje. "A nosotros –dice don Diego– están sometidos los reyes de naciones, los caudillos, los príncipes y todo el pueblo, renacido en Cristo, y al cuidado de todos atendemos". Parece que no convenció del todo Gelmírez a su auditorio, entre el que se contaba la propia reina. Pero, independientemente del éxito obtenido, la po-

sición ideológica adoptada es la de la prevalencia del *sacerdotium* sobre el *regnum*, la de la hierocracia pontificia que impulsaban los clérigos romanos, francos y alemanes desde mediados del XI. Apoyado en su concepción de la Cristiandad, el obispo trataba de ponerse por encima.

Convertido en arzobispo y en legado pontificio, Gelmírez reforzó la línea de pensamiento que lo vinculaba al papado romano. La adopción y el impulso propio dado a la idea de cruzada es muestra particularmente clara de lo que decimos. En 1124 y, de nuevo, en 1125, llamó Gelmírez a concilio en Compostela. En la *Historia Compostelana*, la recensión de las actas de la primera de esas reuniones es presentada como un monográfico acerca de la paz y la tregua de Dios. Se señalan los períodos de paz y se indican aquellos que han de ser especialmente protegidos durante ellos: los obispos, los presbíteros, los abades, los monjes y las monjas. Es indudable la filiación de estas ideas. Por si no estuviera suficientemente clara, los reunidos en Compostela despejan cualquier duda: "Mandamos –dicen– y por la autoridad apostólica establecemos que la paz de Dios que se observa entre romanos, francos y otras fieles naciones sea mantenida en todo el reino de España". Añaden aún que, si alguno de los que salieren contra el violador de la paz resultare muerto en cumplimiento de esta obediencia, sea absuelto de sus pecados como si hubiese muerto en la peregrinación a Jerusalén. Es evidente que Gelmírez recibe y usa la corriente de pensamiento que amparó y puso en marcha la cruzada. La reunión de 1125 es aún más clara a este respecto. El arzobispo predica entonces directamente la cruzada. En carta dirigida "a los reyes, condes y otros príncipes y también a los caballeros y soldados de a pie", insta a que, del mismo modo que los que han abierto con mucho esfuerzo el camino de Jerusalén, "hagámonos caballeros de Cristo y, vencidos sus enemigos, los pésimos sarracenos, abramos hasta el mismo sepulcro del Señor con ayuda de su gracia un camino que a través de las regiones de España es más breve y mucho menos laborioso." La reconquista se ha hecho cruzada. El clérigo, el obispo feudal ha ocupado, en el plano ideológico, plenamente su puesto. Hablar a los reyes desde ese pedestal no estaba al alcance de todos. Y, en todo caso, no es mala posición para intentar hacer política. Evidentemente –y menos en política– la ideología no lo es todo.

La cristianad se define en el siglo XII como la última instancia en la legitimación de los poderes. El reino es el ámbito crucial en el que los poderes se deciden y se distribuyen. Hemos visto a Gelmírez revestirse de la más alta legitimidad para intervenir en los asuntos del reino, en la toma de decisiones políticas. Lo esencial de la crónica compostelana está dedicado a esto: a las decisiones que se toman en el reino, a la constante relación con los reyes en la disputa por el poder. Desde muy joven estuvo Gelmírez al tanto de los asuntos del reino. El conflicto con el obispo compostelano Diego Peláez, tal vez la sublevación de algunos nobles y la muerte en prisiones de su hermano García, parecen haber animado al rey Alfonso VI a replantear los asuntos de Galicia. A eso seguramente responde la decisión, tomada en 1090 o poco después, de poner a Raimundo de Borgoña al frente de los territorios que había gobernado, a título de rey, su hermano menor. El noble franco venía desempeñando ya importantes funciones de gobierno y estaba prometido en esponsales con Urraca, la hija legítima de Alfonso VI. Su nombramiento como conde de Galicia para gobernar un territorio, que, en la fachada occidental del reino, se extendía desde el Cantábrico hasta la línea del Tajo, no debió de ser ajeno a las expectativas sucesorias centradas por entonces en quien en poco tiempo se convertiría en yerno el rey. Era, en todo caso, un paso más en la consolidación de la influencia del grupo cluniacense. Entre los colaboradores directos del nuevo conde de Galicia estuvo desde el principio y destacó pronto un joven clérigo de nombre Diego Gelmírez. Cuando, en 1093, fue nombrado por vez primera administrador de la sede vacante de Iria-Compostela, Diego Gelmírez venía desempeñando la función de notario y canciller del conde de Galicia. Volvió a ocupar el mismo puesto durante el pontificado compostelano del cluniacense Dalmacio, antes de convertirse por segunda vez en *villicus* de la sede vacante, desde 1096 hasta su nombramiento episcopal en el año 1100. En torno a Raimundo de Borgoña como conde Galicia, se formó un poderoso grupo integrado por obispos, con Dalmacio de Compostela y Cresconio de Coimbra en cabeza, y un nutrido

grupo de nobles portucalenses y gallegos, entre los que destaca ya Pedro Fróilaz. Hay síntomas de que, tras el nacimiento del infante Sancho, que modificaba por completo el horizonte sucesorio, este grupo pudo considerar la posibilidad de dar continuidad al gobierno de Galicia en la forma en que había sido desempeñado por García. No es imposible que la decisión tomada por Alfonso VI en 1096 de dividir el espacio político unitario creado en el oeste del reino, entregando al conde Enrique Portugal y el territorio de la frontera, obedezca al deseo de frenar las nuevas expectativas. Cortada esa evolución posible, la acción de Gelmírez en el reino se orienta en otra dirección. Cualesquiera que hubiesen sido los proyectos de autonomía concebidos en los tiempos de la cancellería de Raimundo de Borgoña, la división del gobierno de Galicia y Portugal, la restauración de la dignidad metropolitana para la sede bracarense y la muerte de Raimundo de Borgoña vinieron a alterarlos por completo. Desde los años finales del reinado de Alfonso VI, la estrategia política de Gelmírez pasa por el trono de León.

En la relación con el reino, el juego alternante de la colaboración y el enfrentamiento no puso nunca en tela de juicio quién era el interlocutor en un diálogo no siempre sosegado. En los comienzos del reinado de Urraca, Gelmírez defendió los derechos de Alfonso Raimúndez y, con la intención de consolidarlos definitivamente, ungió y coronó rey en Santiago al niño que, a la vuelta aún de unos cuantos años, habría de suceder a su madre en el trono. Subrayemos que la idea fue de Gelmírez y que lo que ponía de manifiesto era que el interés del obispo se orientaba no ya a Galicia sino al conjunto del reino o, mejor, a una Galicia entendida siempre como integrada en el reino.

Siguió siendo así en adelante. Estuvo con Pedro Fróilaz y su grupo en la protección de Alfonso Raimúndez, pero no acompañó a los Traba en la exploración de los caminos que se abrían en Portugal. Con Alfonso VII en el trono, las relaciones, lo mismo que con su madre, no fueron siempre fáciles; pero no hay rastro de que el arzobispo buscara fuentes de legitimidad política diferentes a las que manaban del *imperator Hispaniae*.

En la actuación política del primer arzobispo compostelano, tal como queda reflejada en la crónica que mandó componer, Galicia, redefinida en el espacio frente a la tradición antigua, se desdibuja políticamente respecto a ella. Es un territorio al que se describe con frecuencia con el



Santiago de Compostela.
Plaza de Platerías

nombre de *regnum*, un ámbito de influencia real o deseada de los próceres gallegos y, en primer lugar, del propio arzobispo, pero ya no un escalón operativo en la articulación de los poderes, como en los tiempos del rey García o Ramón de Borgoña. Al situar el trono leonés como instancia esencial de la distribución de los poderes políticos, el primer arzobispo compostelano definió el campo en el que también se situaron finalmente los sectores más influyentes de la aristocracia laica y de las elites urbanas. De este modo, la posición de Galicia en el reparto del reino tras la muerte de Alfonso VII y su posterior integración en la corona de Castilla tienen que ver con la actuación del primer arzobispo compostelano.

El tercero de los ámbitos en que ha de entenderse la política gelmiriana es el del señorío. Ese es el espacio en el cual los poderes finalmente se ejercen. Diego Gelmírez trató de definirlo con precisión. Y lo consiguió. Tanto desde el punto de vista territorial como conceptual. La progresiva creación del espacio señorial alcanza en 1120 un hito, un momento de plenitud, con la fijación, por la reina Urraca, de los límites de la Tierra de Santiago: entre el Tambre y el Ulla; entre el río Iso y el mar. En ese espacio confluyen todos los poderes; y los ejerce el arzobispo, que busca en el interior del dominio señorial un vaciamiento completo del *regnum*, de la capacidad de mandar. Tan completo llegó a ser que incluyó, ya desde Alfonso VI, el derecho, real por excelencia, de la acuñación de moneda. En la primera mitad del siglo XII, al final del camino de Santiago, se ha creado un espacio político, en cuyo interior el territorio y la ciudad interpretan, con modulaciones diferentes, un tema común: el de la plena articulación de los poderes feudales. La defensa de la comunidad y la garantía de la paz pública son los objetivos del poder en toda construcción de ideología política. Defiende el arzobispo los muros de la "patria señorial" contra los ataques del exterior, que llegan ahora en la forma de la piratería almorávide. Y es también el organizador y el jefe de un ejército que, compuesto por la hueste de la Tierra y la milicia urbana, participa en las luchas entre los cristianos, acudiendo a la llamada de la reina Urraca y de su hijo el rey Alfonso en las guerras contra Teresa de Portugal y Alfonso Enríquez o tomando por su cuenta la iniciativa contra los nobles de su entorno inmediato.

Entre los demás instrumentos del poder, destacaremos la potestad normativa, la capacidad para supervisar o ejercer la actividad legislativa. Se revela, en este aspecto, la dialéctica, la tensión entre la realidad urbana y su entorno. En 1113, Gelmírez promulga decretos "con el fin de proteger al pueblo" y excluye de ellos expresamente a los habitantes de la ciudad, "donde los forasteros y otros muchos que allí afluyen no podrían en modo alguno observar lo establecido". La ciudad es objeto de decretos especiales. Conocemos los establecidos en el año 1133. En los decretos de 1113, referidos a la Tierra de Santiago, predominan los asuntos relacionados con la administración de justicia: administradores y ejecutores (jueces, vicarios, sayones); lugares de presentación de querellas y celebración de juicios; penas, prendas y multas. Preocupa, sobre todo, el control de las relaciones sociales. El peso de la normativa urbana recae, en cambio, sobre la actividad económica: regulación de precios; vigilancia de la actividad de posaderos, monederos y cambiadores; control de monedas, pesos y medidas. La aplicación de las normas no se hizo de la misma manera en el campo y en la ciudad. No se hizo con la misma facilidad. Lo demostraron las violentas revueltas de los años 1116 y 1136. Tomemos como ejemplo el nombramiento del *villicus* de la ciudad. Los ciudadanos sublevados lo rechazaron frontalmente en dos ocasiones: a Gundesindo, el hermano de Gelmírez, lo expulsaron de Compostela; a Diego el Bizco lo expulsaron de este mundo.

El modelo tripartito (rey-señor-súbditos) de la articulación política que suele presentarse como característico de la Edad Media no es exacta y plenamente aplicable al señorío de Santiago. Funcionó para la Tierra de Santiago; pero no funcionó, o no lo hizo sin graves sobresaltos, en Compostela. En la ciudad, el grupo social emergente de clérigos, artesanos y mercaderes contestó el modelo y buscó un cambio de posición en él; esa búsqueda sólo podía hacerse en competencia con el señor y en alianza con la monarquía y, de este modo, se generó una

nueva relación tripartita, pero no ya lineal, vertical, sino triangular y altamente conflictiva que afecta al conjunto del señorío. Los ciudadanos de Compostela estaban interesados en el favor y la protección de la monarquía. Los reyes no los rechazaron. El mutuo acercamiento abría perspectivas también muy interesantes para los monarcas; nada menos que la recuperación del señorío de la ciudad y la tierra de Santiago y la apropiación de la máquina de generación de riqueza en que se había convertido. La reina Urraca metió al arzobispo en la cárcel en su intento por conseguirlo. Alfonso VII sólo pudo ser aplacado en los suyos con la entrega de muy importantes cantidades de dinero. Diego Gelmírez consiguió mantenerse –no, desde luego, sin lucha grande– a la cabeza del señorío hasta el final de sus días. Y, con su actuación en los tres niveles de que hemos hablado –la Cristiandad, el reino, el señorío–, dio fin a la construcción de un sistema de relaciones sociales que, en sus líneas esenciales, se mantuvo inalterado hasta las guerras sociales de siglo xv.

En Compostela hemos atendido al panorama que desde allí se contempla mejor, el de la historia política. Cambiamos ahora el lugar de observación para atender a otros aspectos de la vida social que completen nuestra aproximación al contexto histórico de los tiempos del románico.

SOBRADO

Las noticias de la existencia de monjes en el lugar de Sobrado son de hace ahora mil sesenta años; nos llegan exactamente del año 952. Desde ese momento vivió allí una comunidad dúplice que continuó la existencia, al amparo de la familia aristocrática fundadora y de sus descendientes, hasta los años centrales del siglo xi. Luego hubo un hiato, una interrupción que duró hasta 1142. En ese año, llegó a Sobrado un grupo de monjes cistercienses procedentes de Claraval, la abadía que en ese tiempo regía san Bernardo. El viaje es, en sí mismo, testimonio de la integración y de la comunicación intensa del espacio que consideramos con el conjunto de la Cristiandad. Es seguro que los enviados de san Bernardo hicieron el camino de Santiago; en Compostela se expidieron, en efecto, las cartas de dotación fundacional hechas por los nobles Fernando Pérez y su sobrina Urraca, hija de su hermano Bermudo. Los hijos del conde Pedro de Traba amparaban a los recién llegados. Era el testimonio del primer viaje; pero enseguida hubo más. En el capítulo VI del libro IV de la *Vita Prima* de san Bernardo, obra de Godofredo de Auxerre, se incluye el relato de un milagro que tuvo lugar en Sobrado por intercesión del abad de Claraval. Este fragmento de la hagiografía bernardina prueba que tuvo lugar muy pronto un viaje de retorno desde Sobrado a Claraval y otro nuevo de regreso al recién fundado cenobio en Galicia. Alberto, uno de los integrantes de la primera comunidad cisterciense de Sobrado, enferma allí de parálisis y pide a su abad que transmita a san Bernardo la noticia del mal que le aqueja. Así lo hace el abad y, de regreso en su monasterio, comprueba que la curación de Alberto ha tenido lugar en el mismo momento en que san Bernardo oraba por él. Es muy probable que la visita del abad Pedro a Claraval se realizase poco tiempo después del asentamiento de los monjes en Sobrado y, seguramente, su objeto principal fue dar cuenta en la abadía madre de la marcha de la nueva fundación. La creación del primer monasterio cisterciense gallego sienta las bases de una comunicación regular y consistente a lo largo del tiempo. El camino entre Sobrado o las otras abadías cistercienses gallegas y Claraval o Císter seguirá recorriéndose en el futuro; es el resultado de la integración de Galicia en el espacio cisterciense, que, a esta altura, comienza a ser ya tanto como el ámbito de la cristiandad occidental toda. Como en el nivel de la historia política, en el de la historia social a que ahora queremos atender predominan los estímulos de integración.

La instalación de los monjes blancos en las dependencias del viejo monasterio familiar abandonado supuso una rápida transformación de los espacios en el entorno inmediato y menos inmediato. El rápido arraigo de la reforma monástica, el reclutamiento enseguida local de la co-

unidad de monjes y conversos, la instalación en o junto al monasterio, a partir de 1160, de un grupo de cautivos musulmanes, la multiplicación de cargos conventuales –priors y subpriors, cillerero mayor y cillereros menores, frailes mercaderes, monjes encargados de los caminos, responsables de la ropería, de la sacristía, maestro del escritorio– son el testimonio de la vitalidad y de la progresiva complejidad adquirida por la comunidad del nuevo cenobio. Pronto se hizo necesario ampliar las dependencias heredadas de la etapa prerrománica. Aunque es muy probable que los trabajos hayan comenzado antes, los primeros datos seguros de que las obras están en marcha son del año 1168. Los restos conservados de las construcciones cistercienses y las noticias que podemos recoger en las fuentes escritas son suficientes para que sea posible asegurar que todo el conjunto se ordenó de acuerdo con el modelo no sólo físico, sino también conceptual, que caracterizó al Císter de la época de san Bernardo. La iglesia y el monasterio que los monjes blancos pusieron en pie en el lugar de Sobrado se convirtió, sin duda, en referencia principal del espacio en derredor. Los nuevos edificios, de dimensiones considerablemente más amplias que las que albergaron a las monjas y monjes en los siglos X y XI, expresaban de modo muy visible y claro el peso social del nuevo monasterio. Hay otros monasterios en el territorio que consideramos, hay otras iglesias, pero la calidad de la información guardada en sus documentos, los estudios realizados sobre ella y la envergadura del papel histórico desempeñado por el primer monasterio cisterciense gallego, hacen que escojamos aquí Santa María de Sobrado como revelador expresivo de la evolución social, en su manifestaciones principalmente económicas, durante la segunda mitad del siglo XII y las primeras décadas del XIII.

Monasterio de Sobrado



Si en la etapa altomedieval las construcciones prerrománicas habían surgido del impulso directo de la familia fundadora, la arquitectura cisterciense es obra de los monjes, es el resultado de la intensa actividad económica y política del monasterio. Resultado de la actividad económica, porque los edificios de época románica son impensables sin el potente mecanismo de generación de excedentes y rentas en que pronto se convirtió el extenso dominio patrimonial de Santa María de Sobrado. Resultado de la actividad política, no sólo porque la capacidad de mandar se tradujo, en ocasiones, en exigencias de esfuerzo directamente aprovechable en la actividad constructiva, sino, sobre todo, porque el ejercicio del poder por parte de la comunidad monástica y su representante, el abad, es garantía última de los demás procesos de control social.

A partir del núcleo inicial de derechos concedidos en la primera dotación, los mismos personajes que intervinieron directa o indirectamente en la fundación del nuevo monasterio –Fernando Pérez de Traba, su hermano Bermudo y Alfonso VII– ampliaron su espacio de influencia. Es el monarca el primero en intervenir, ahora de manera directa e inequívoca: en 1151, dona al abad Pedro y sus sucesores toda la *hereditatem quam vocitant regiam* que se encuentra dentro de los límites que el documento señala y que son, a partir de ahora, los límites del coto de Sobrado. Dos años después, el conde Fernando Pérez y su hermano Bermudo, en un nuevo documento, delimitan el mismo espacio y por los mismos términos para donar también al monasterio toda la heredad que en él les pertenece. Hay en el texto de esta donación una explicación de la razón por la que se hace, que nos parece que debe ser subrayada. Se refieren los de Traba a la donación inicial diciendo que había consistido en una pequeña parte de su heredad, porque les parecía que poco iba a crecer el monasterio vista su, en aquel momento, *paupertatem presentem*; sin embargo, por intervención de la diestra del Altísimo, tanto ha crecido ahora y se ha sublimado que se extiende su fama por la tierra y alcanza los confines del orbe *religio illius*. Una bien clara manifestación del rápido arraigo del nuevo monasterio y del éxito de la orden cisterciense.

El espacio que estos documentos definen, que coincide a grandes rasgos con el antiguo condado de Présaras, será, a partir de ahora, el área central del dominio de Sobrado y el ámbito en que ejercerá el abad funciones de carácter político. Ese territorio se organiza muy pronto, desde el punto de vista económico, mediante la instalación de una primera red de granjas. El crecimiento del dominio de Sobrado se produce, además y desde fecha temprana, más allá de ese centro principal. Al amparo de los protectores iniciales, gracias también a la aparición de nuevos donantes y como resultado de las primeras compras hechas por los propios monjes, se crean dos nuevos enclaves dominiales: uno en la Galicia norteña, entre el cabo Prior y la ría de Ferrol, que dará lugar a la aparición de la granja de Reparada; en el Sur, el otro, en la *Castella* ourensana, donde se creará la granja de San Lorenzo de Temes. Es claro que detrás de estos movimientos expansivos iniciales están la búsqueda de un emplazamiento cercano al mar y a sus frutos y el deseo de acceder a las tierras de viñedo. Los privilegios concedidos por, una vez más, Alfonso VII y Fernando de Traba en el Burgo del Faro desde 1153 y los bienes adquiridos por el cenobio en Melide a partir de 1156 confirman la presencia del monasterio en el medio urbano, repartida también entre la Galicia costera y la Galicia interior. A la altura de 1160, el monasterio de Sobrado ha configurado ya la estructura básica de su dominio.

Y vino luego una intensa y rápida fase expansiva. El monasterio asegura su presencia en lugares situados fuera de Galicia. Al otro lado de Pedrafita, en El Bierzo, el monasterio adquiere bienes en Villafranca y Molinaseca; y se cruzan también los Montes de León, para acceder al territorio de la Meseta y adquirir allí bienes que darán lugar a la aparición de la granja de Santo Tirso, en tierras zamoranas, y a la granja de Villanueva, en el espacio entre los ríos Cea y Esla. Dentro de Galicia, se multiplican las adquisiciones en las áreas de asentamiento anterior y se buscan enclaves nuevos, como el que, en torno a la ría de Corme, dará lugar a la aparición de la granja de Almerezo. La presencia en el espacio urbano se acelera también considerablemente en las décadas finales del siglo XII y durante las primeras del XIII. Entre Villafranca y Santiago,

el dominio monástico queda bien representado en la ruta de peregrinación con los bienes adquiridos en Portomarín, Palas de Rei, Leboreiro, Melide y Arzúa. Fuera de Galicia, Zamora, Benavente y Valderas establecen relación con el cenobio y las salidas costeras en Galicia se refuerzan ahora con los privilegios reales concedidos al monasterio en Noia (1168), A Coruña (1208) y Betanzos (1219).

Este vasto conjunto patrimonial extendido por una amplia zona del noroccidente ibérico se ordena en función de una red compuesta por tres decenas de granjas desde las que maestros y conversos organizan y dirigen la producción agraria, canalizan rentas y controlan los mercados urbanos. Muchas de esas granjas se especializan, en función de las condiciones del lugar en que se instalan. La granja de Santo Tirso es la granja de la sal: la que se obtiene en las salinas de Villafáfila. La de Villanueva es la granja del trigo: el que producen las buenas tierras de cereal de los valles del Esla y el Cea. Las granjas de Molinaseca, San Lorenzo, Recheda y Tibiás son las granjas del vino: el que se hace con el fruto de los viñedos del Bierzo y, en Galicia, los del tramo central del valle del Miño. La de Constantín es, tal vez, el caso más claro y llamativo de especialización, porque ésta es la granja del hierro, en cuya producción se asocian un cercano yacimiento minero y la fundición y la forja instaladas por los monjes. En las primeras décadas del siglo XIII, el dominio monástico de Sobrado se ha convertido en un potente mecanismo de generación y transferencia de excedente que permite entender algunos de los soportes principales del sostenido impulso de crecimiento económico que tiene lugar en este tiempo.

Sobrado no es el único dominio monástico del momento y el espacio que estudiamos. Antealtares y Pinario, en Compostela, Moraime, Toxos Outos, Cambre, Cis, Xuvia, Monfero y otros muchos, en el territorio provincial, compusieron y organizaron, a su escala, los correspondientes dominios, del mismo modo que lo hizo la sede episcopal, a partir de los bienes del obispo y del cabildo. Conocemos peor el fenómeno, pero también las familias aristocráticas fortalecieron seguramente en este tiempo su base patrimonial y basaron, además, su riqueza en la participación en el ejercicio del poder. El proceso de la concentración de la propiedad y de la consiguiente nueva sujeción económica del campesinado –sometido también a los nuevos



*Monasterio de Sobrado.
Acceso a la sala capitular*

controles políticos de los nobles al frente de las *terrae* y del obispo y los abades a la cabeza de sus cotos jurisdiccionales— está en la base del crecimiento económico que genera los excedentes necesarios para la creación de los núcleos urbanos y para la intensificación de los flujos de rentas, en especie y en moneda, una parte de las cuales será invertida en la elaboración de los objetos artísticos del románico y, muy especialmente, en sus manifestaciones arquitectónicas y escultóricas. Contemplemos desde A Coruña, para concluir, el panorama del crecimiento.

A CORUÑA

Cuanto queda dicho a propósito de la creación de dominios señoriales, concentración de la propiedad, generación de excedentes y rentas y transferencias al mundo urbano encuentra en el caso de A Coruña prueba concreta y clara y, además, facilita mucho el paso desde el mirador anterior a éste que ocupamos ahora. En junio de 1208, Alfonso IX de León dio término y fuero al concejo de A Coruña. Dice el texto del diploma signado en Santiago lo siguiente: “Concedo al mencionado concejo pastos y agua, leña y madera en todo mi reino. Le concedo el fuero de Benavente. Y mando que no reciba en su villa por vecinos ni a caballeros ni a monjes, salvo a los monjes de Sobrado, quienes habrán de hacer tal fuero de las casas que allí tuvieren cual hacen los otros hombre del concejo”.

En la ciudad de A Coruña medieval, los monjes de Sobrado estuvieron desde el principio. Puede decirse que desde antes del principio. Al mes siguiente de la concesión de fuero, en 19 de julio de 1208, Alfonso IX expidió en Lugo otro diploma, dirigido esta vez a los monjes de Sobrado. Dice el monarca que, desde tiempos de Alfonso VII, percibía el monasterio una parte de las rentas del burgo viejo de Faro; y que, como consecuencia de la nueva población que, para utilidad del reino, construye en el lugar que se llama *Crunia*, están los monjes abocados a perder las rentas del burgo viejo. Así que, en compensación, decide el monarca conceder al cenobio cisterciense el diezmo del portazgo de la nueva población. Cuando, en el burgo de Faro, la actividad económica, la relación con el entorno permitía el nivel de intercambios que hacía conveniente el uso de un puerto de la ría para establecer contactos con el exterior, ya estaban allí los monjes facilitándolo con sus productos y obteniendo a cambio beneficios de la venta y de la participación en los impuestos. La intensificación de los contactos aconsejó después buscar un lugar más adecuado, y el rey amparó el traslado de puerto y pobladores al lugar de A Coruña. Y los monjes continuaron allí cumpliendo las mismas funciones que antes.

Volvamos al fuero y al concejo. El *concilium*. La asamblea de los vecinos. El rey los señala, los distingue, los contrapone con respecto a otros grupos sociales: el de los nobles y el de los clérigos. Y, frente a ellos, les asegura sus poderes propios. Reconoce el monarca la nueva realidad urbana, quiere integrarla en el sistema de poderes del que él mismo es cabeza. Ni en Europa, ni en España, ni en Galicia puede decirse que, a comienzos del siglo XIII, la realidad urbana sea un hecho nuevo. Pero tampoco es un hecho eterno; no está ahí desde siempre. Conviene insistir, en primer lugar, en que esta realidad urbana que tenemos ahora delante es un fenómeno específicamente medieval, que nace y alcanza su primer desarrollo en los siglos centrales del medioevo. Cualesquiera que sean los puntos de contacto con el mundo romano, lo que ahora florece por doquier es otra cosa. Por eso, cualesquiera que hayan sido los avatares de la fijación de pobladores en el entorno del Faro Herculino desde la época tardoantigua, lo que el fuero de 1208 desvela es otra cosa, es un hecho nuevo: el nacimiento medieval de la ciudad de A Coruña.

A mediados del siglo XII, Aymerico Picaud, el orientador de peregrinos camino a Santiago, podía describir Galicia como tierra abundante en fuentes y bosques, rara en villas y ciudades. Cien años después, un observador atento de la realidad difícilmente podría decir lo mismo. La centuria comprendida entre las primeras décadas del siglo XII y las primeras del XIII es la fase que, en su conjunto, podemos caracterizar como de aceleración de la urbanización medieval

en Galicia. Ya hemos dicho que Compostela va por delante. Después, en la ruta principal de la peregrinación, una serie de poblaciones, a las que se da el nombre de burgo en la *Historia Compostelana* y en los documentos de los siglos XII y XIII, desde Triacastela hasta Ferreiros, concentraron la función de hospedar y abastecer viajeros y desarrollaron una actividad comercial, cuando menos, de ámbito local. Algunos de ellos tuvieron una vida efímera; es el caso de Leboreiro, sustituido por Melide, que aprovechó su emplazamiento en la convergencia del camino de la costa norte y del camino ovetense con el camino francés. En los demás burgos, la vida urbana no debió de alcanzar una gran actividad; pero todos ellos constituyeron un temprano testimonio de la incipiente urbanización en el sur de la provincia actual de A Coruña. En la orla costera de la tierra de Santiago, Padrón y Noia ofrecen, en la segunda mitad del siglo XII, testimonios seguros de su acceso a la condición de núcleos urbanos. La intervención del rey Fernando II en el impulso del proceso, con la concesión del fuero de Noia en 1168, parece fundamental. Al Norte, el cambio de emplazamiento de la población de Betanzos desde San Martín de Tiobre al Castro de Untia, en 1219, pedido por sus habitantes a Alfonso IX, da lugar al nacimiento definitivo de la villa de Betanzos. La concesión de rentas a Sobrado en el nuevo núcleo, como compensación de la pérdida de derechos de propiedad de los monjes en el lugar, da cuenta de situaciones parecidas, ahora en la desembocadura del Mandeo, a las ya señaladas en el caso de A Coruña.

Los monjes y la ciudad. Cerremos el circuito; lo que de él claramente se observa desde A Coruña. Cuando, en 1142, llegaron a Sobrado los cistercienses, estaba en marcha el proceso urbanizador, al menos en el primero de sus ejes, el camino de Santiago. La presencia de Sobrado en sus burgos demuestra que los recién llegados pronto participaron en el hecho urbano y seguramente lo potenciaron. En todo caso, la generalización del fenómeno en la segunda mitad del XII y en las primeras décadas del XIII, tiene ya que ver con la influencia de los monjes. La acumulación de un muy importante patrimonio territorial está basada en los privilegios de los reyes, en las donaciones de los particulares; pero también, y sobre todo, en las compras. Y es precisamente en este punto donde mejor se ve la adaptación de los monjes blancos a las nuevas circunstancias económicas. Sólo merced a la obtención de unos excedentes regulares de productos agrarios y a su comercialización, puede obtenerse el dinero necesario para la adquisición de nuevas tierras. La creación de excedentes se produjo gracias a la explotación racional de las tierras y a una administración perfeccionada. Y la venta de los productos está asegurada por la participación del monasterio en los núcleos urbanos. La reordenación del espacio rural y la canalización de excedentes llevada a cabo no sólo, pero también, por los monasterios es un factor decisivo en la difusión generalizada de la urbanización.

En sus aspiraciones políticas, los compostelanos no consiguieron, pese a sus denodados esfuerzos, eliminar el pesante intermediario episcopal en la transmisión y el ejercicio del poder. A Coruña ofrece un modelo diferente. Puede entenderse bien en la relación con los monjes de Sobrado. La relación económica es intensa y, en su conjunto, no sólo no obstaculiza sino que estimula el desarrollo urbano. Pero, en la relación política, el monasterio no está por encima. La carta de concesión de fuero excluye de la vecindad de la villa a caballeros y monjes, salvo, dice expresamente, a los de Sobrado; tendrán éstos, en razón de las casas que posean dentro de la nueva población, el estatuto jurídico, es decir, las mismas obligaciones y derechos que los demás hombres del concejo. Vinieron luego las concesiones fiscales a favor del monasterio. Y surgieron los primeros roces. Dos años después del otorgamiento del fuero, Alfonso IX advierte al concejo coruñés de que el representante del abad y los monjes de Sobrado deben entrar en la villa sin estorbo para cobrar el diezmo de lo que a ella llegue tanto por tierra como por mar. Hubo aún algunos desencuentros a lo largo del siglo XIII. A comienzos del siguiente, llegaron quejas del monasterio a doña María de Molina porque pretendía el concejo coruñés el monopolio de la venta de vinos en la plaza, contraviniendo la bien establecida costumbre de hacer llegar al mercado de la villa *quanto vino ellos cogían de las sus vinmas*. Dio la reina madre la razón, al



Fernando II. Tumbo A.
ACS, CF. 34, fol. 44v
(© Cabildo de la Catedral de
Santiago de Compostela)

menos en parte, a los de Sobrado, y ordenó al concejo que permitiese a los monjes hacer entrar dentro de los muros hasta cien toneles de vino, siempre que fuesen de su cosecha. Como se ve, funciona la articulación económica —el monasterio abastece el mercado urbano— y, a pesar de los conflictos, el concejo sigue tomando, por debajo de la instancia real, sus decisiones políticas.

Las líneas de fuerza de la evolución histórica creaban, en el siglo XII, estímulos de comunicación e integración del extremo noroccidente peninsular con el resto del reino de León y de la cristiandad latina. Los contemplábamos desde Compostela antes de que la creación de la Corona de Castilla reorientara el camino en una dirección algo diferente. Desde las alturas de Sobrado pueden percibirse, tras la instalación allí de los monjes de Cister, muy claros los estímulos al crecimiento de la actividad económica durante la segunda mitad del siglo XII y los primeros decenios del XIII. La aparición y la generalización del hecho urbano que se nos ha hecho visible desde A Coruña es un potente dinamizador del cambio social. Estos sucesivos miradores nos han permitido recomponer una parte significativa del telón de fondo ante el que se creó el arte románico estudiado en las páginas que siguen.

El 21 de abril de 1211 se celebró en la catedral compostelana la solemne fiesta litúrgica de dedicación del templo. Lo había querido así el rey, como expresamente dejó dicho Alfonso IX en el privilegio signado en tan solemne ocasión. Celebró el arzobispo don Pedro Muñiz; asistieron obispos de Galicia, León y Portugal; estuvieron nobles principales, y todos acompañaron al monarca y a su hijo, el infante Fernando. Se ha dicho que era éste el futuro Fernando III. Pero es lo más probable que no, que se trate del otro infante Fernando, el primogénito de Alfonso IX, habido de su matrimonio con Teresa de Portugal. Justamente en este año de 1211



Alfonso IX. Tumbo A.
ACS, CF. 34, fol. 62v
(© Cabildo de la Catedral de
Santiago de Compostela)

tenía lugar la muerte del rey Sancho I y la crisis que inmediatamente sobrevino enfrentó, en la disputa por el trono portugués, a los partidarios de Alfonso II y a los de su hermana Teresa. Contó ésta con el apoyo de su exesposo el rey de León. El enfrentamiento abría expectativas sucesorias en el reino vecino para el hijo de Alfonso IX y Teresa de Portugal, el infante Fernando, en quien se pensaba por entonces que recaería la herencia del trono de su padre. Es muy probable que una parte de la aristocracia leonesa y portuguesa viera en este momento con buenos ojos la posibilidad de la unión de las coronas de Portugal y León en la persona del infante Fernando Alfonso. Su muerte, en 1214, impidió que tales planes se llevaran a cabo. La posibilidad de reconstruir un mapa político que recordara los tiempos de don García y el abad Tanoi se hizo finalmente inviable. De algún modo, el ciclo de la *Gallaecia* antigua quedaba ahora definitivamente cerrado.

Fin de ciclo. El infante Fernando fue sepultado en la catedral compostelana, donde descansaban los restos de su abuelo Fernando II y donde serían acogidos también los de su padre. El templo consagrado en 1211, que cumplía en el momento la función de panteón regio en el reino leonés, se cerraba en su fachada occidental con la gran construcción del maestro Mateo, que venía a poner fin a las obras iniciadas, ciento treinta y seis años atrás, con el impulso del obispo Diego Peláez y el rey Alfonso VI. Por el tiempo en que tenía lugar la dedicación de la iglesia catedral, visitaban Compostela Francisco de Asís y Domingo de Guzmán; se anunciaba la instalación de las nuevas órdenes mendicantes. Los edificios que las acogieron serían construidos en un nuevo estilo, el gótico, y en un nuevo marco histórico, diferente y algo más ensimismado al de los tiempos del románico que aquí importan.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDRADE CERNADAS, José Miguel, *El Monacato benedictino y la sociedad de la Galicia medieval (siglos X al XIII)*, Sada-A Coruña, 1997.
- Alfonso IX e a súa época: *Pro utilitate regni mei*, A Coruña-Madrid, 2008.
- CALDERÓN MEDINA, Inés, *Cum magnatibus regni mei. La nobleza y la monarquía leonesas durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX*, Madrid, 2011.
- Compostela e Europa. *A historia de Diego Xelmírez*, Santiago de Compostela, 2010.
- FLETCHER, Richard A., *Saint James's Catapult: the Life and Times of Diego Gelmírez of Santiago de Compostela*, New York, 1984.
Trad. al gallego: *A vida e o tempo de Diego Xelmírez*, Vigo, 1993.
- GAMBRA, Alfonso, *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*. I. Estudio, II. Colección diplomática, León, 1997,
Historia Compostelana, ed. y trad. de Emma Falque, Madrid, 1994.
- GONZÁLEZ, Julio, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943.
- GONZÁLEZ, Julio, *Alfonso IX*, Madrid, 1944.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta, *El Arzobispo de Santiago, una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*, Sada-A Coruña, 1996.
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomos III, IV y V, Santiago, 1900-1902.
- MÍNGUEZ, José María, *Alfonso VI*, Hondarríbia, 2000.
- MORALEJO ÁLVAREZ, Serafín, "¿Raimundo de Borgoña (1107) o Fernando Alfonso (1214). Un episodio olvidado en la historia del Panteón Real compostelano", en *Patrimonio artístico de Galicia y otros estudios*, Santiago de Compostela, 2004, II, pp. 173-182.
- MORALEJO ÁLVAREZ, Serafín, "Santiago de Compostela: la instauración de un taller románico", en *Patrimonio artístico de Galicia y otros estudios*, Santiago de Compostela, 2004, II, pp. 303-310.
- PALLARES, María del Carmen, *El monasterio de Sobrado. Un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval*, A Coruña, 1979.
- PALLARES, María del Carmen y PORTELA, Ermelindo, "Proyección territorial e influencia social de una institución monástica en la Edad Media", en *Entre nós. Estudos de arte, xeografía e historia en homenaxe ó profesor Xosé Manuel Pose Antelo*, Santiago de Compostela, 2001.
- PALLARES, María del Carmen y PORTELA, Ermelindo, *La reina Urraca*, San Sebastián, 2006.
- PALLARES, María del Carmen y PORTELA, Ermelindo, *De Xelmírez aos irmandiños. A Galicia feudal (séculos XII-XV)*, A Coruña, 2007.
- PORTELA, Ermelindo, *García II de Galicia. El rey y el reino*, Burgos, 2001.
- PORTELA, Ermelindo, "Diego Gelmírez. Los años de preparación (1065-1100)", *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 25 (2007), pp. 121-141.
- PORTELA, Ermelindo, "Alfonso VI y Galicia: territorio y poder", en *VII Memorial Filgueira Valverde. Alfonso VI e Galicia*, Pontevedra, 2008, pp. 37-62.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, *El dominio del cabildo catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media (siglos XIII-XIV)*, Santiago de Compostela, 1994.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, *La Iglesia de Santiago de Compostela en la Edad Media, el cabildo catedralicio (1100-1400)*, Santiago de Compostela, 1996.
- REILLY, Bernard F., *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca. 1109-1126*, Princeton, 1982.
- REILLY, Bernard F., *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI. 1065-1109*, Toledo, 1989.
- REILLY, Bernard F., *The Kingdom of León-Castilla under King Alfonso VII. 1126-1157*, Philadelphia, 1998.
- SÁNCHEZ CHOUZA, José Manuel, *A Coruña en la Baja Edad Media*, Sada, A Coruña, 2005.
- VALLE, José Carlos, *La arquitectura cisterciense en Galicia*, A Coruña, 1982.
- VALLE, José Carlos, "La arquitectura en Galicia en tiempos de Alfonso VI", en *VII Memorial Filgueira Valverde. Alfonso VI e Galicia*, Pontevedra, 2008, pp. 63-91.
- VV.AA., *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, 2003.
- YÁÑEZ, Fr. María Damián (coord.), *Monasticón Cisterciense Gallego*, León, 2000.